

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de enero de 2022.

VISTO, el Informe N° 011-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 024-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 026-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 005-2022 de fecha 19 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0209-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 011-2022-OGC-UNCA de fecha 12 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remite a la Directora(e) de Bienestar Universitario, el Informe Técnico del Programa de Alimentación Saludable, señalando que después de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2022/CO-UNCA

documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 024-DBU-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, gestione la aprobación de la actualización del Programa de Alimentación Saludable de la UNCA, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0209-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021;

Que, mediante Oficio N° 026-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita la aprobación del Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así mismo solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión N° 0209-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, que aprobó el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 19 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 026-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que: *“Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes”;*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 005-2022 de fecha 19 de enero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0209-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021; y **APROBAR** el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 026-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2022/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0209-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 026-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL